



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA
EMPRESA AVICOV'S S.A**



En la ciudad de San Lorenzo, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro; entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante denominado “**FCV-UNA**” representada por la **Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO**, MSc, en su carácter de Decana, con Cedula de Identidad civil N° 1.712.299, proclamada por resolución N° 1428/2021 de fecha 23/08/2021 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción, San Lorenzo, Paraguay; y la **Empresa AVICOV'S S.A.**, en adelante la “**Avicov's**” representada para este acto por la Sra. **MARÍA ISABEL MACEDO GIMÉNEZ**, en su carácter de Gerente General, con Cedula de Identidad civil N° 4.183.166, con domicilio en Yacyreta c/ Vapor Cue N°139, Paraguay, ambos referidos en común como **LAS PARTES**.

DECLARACIONES

LAS PARTES se reconocen mutuamente con plena capacidad para la suscripción del presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional, declaran que la cooperación mancomunada y activa entre las instituciones públicas y privadas es el medio idóneo para la ejecución exitosa de Políticas Públicas de Estado, en todos los campos, y en especial en los de la ciencia enfocada al sector productivo. Expresan su convicción de que la educación es la mejor y mayor inversión del Estado, en bien del pueblo; por lo que, de conformidad con estos postulados, manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio Marco de cooperación interinstitucional, a tenor de las declaraciones, cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo el fortalecimiento de las relaciones público privadas en el área de la avicultura, de manera a fortalecer la ayuda mutua entre la **FCV-UNA** y **Avicov's**, a la vez de incentivar los trabajos de docencia, investigación científica y extensión que involucre a **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a suministrar los medios que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Marco de cooperación, conforme a las disposiciones legales que las rige y la disponibilidad presupuestaria de cada una.

En ese contexto, **LAS PARTES** se comprometen a:

- A. Cooperar recíprocamente en la identificación, construcción e implementación de agendas de trabajo y proyectos específicos, consensuados para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio Marco de cooperación.
- B. Facilitar la coordinación de los proyectos específicos identificados y consensuados, así como gestionar la infraestructura y el talento humano disponible para su ejecución.
- C. Impulsar la divulgación y transferencia de conocimientos, saberes, datos relevantes, estadísticas, experiencias e informaciones científicas, académicas, productos del presente Convenio Marco de cooperación, y los proyectos específicos derivados del mismo, respetando los derechos intelectuales y de confidencialidad según la normativa vigente.
- D. Promover la comunicación, visibilidad de las acciones, resultados e impacto derivados a partir de este Convenio Marco de cooperación.

FCV-UNA se compromete a:



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE
LA UNIVERSITAS NACIONAL DE ASUNCION Y LA
EMPRESA AVICOV'S S.A**



- a) Proveerá de espacio físico en la División de Avicultura dependiente del Departamento de Producción Animal para fomentar la visibilidad física de **Avicov's**, así como a través de los medios de difusión disponibles en la **FCV-UNA**.
- b) Proveerá de salones, auditorios para la organización de seminarios, charlas dirigidas tanto a estudiantes como a técnicas, según disponibilidad física.
- c) Brindara apoyo a los eventos organizados por la firma **Avicov's**.
- d) Ofrecerá posibilidades para el desarrollo de trabajos de investigación en temas de interés mutua, así como asesoramiento técnico en temas relacionados a la avicultura.

Avicov's se compromete a:

- 1) Proveer de carteles para la División de Avicultura.
- 2) Provisión de productos biológicos, medicamentos y/o semovientes relacionados a la avicultura según necesidades manifestadas por la **FCV UNA** y disponibilidad por parte de **Avicov's**.
- 3) Se encargará de retirar las gallinas de descarte que se encuentra en la División de Avicultura, y en contrapartida repondrá con aves ponedoras de reposición aumentando 20% más de lo retirado.
- 4) Organizara y brindara acceso a seminarios como charlas para estudiantes, docentes y técnicos de la **FCV-UNA**.
- 5) Apoyará los eventos organizados por la **FCV-UNA**

CLÁUSULA TERCERA: ENLACES Y COORDINACIONES

Por parte de **FCV-UNA**, será responsables del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de cooperación, el Dr. Walter Mereles, Jefe de la División de Avicultura a través del correo electrónico wmereles@vet.una.py

Por parte de **Avicov's**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente Convenio Marco de cooperación, el Sr. Ángel Raúl Vera Dávalos, a través de los correos electrónico avicovs.py@gmail.com

De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas en los Convenios Específicos, **LAS PARTES** nombrará a un representante titular y a un representante suplente, quienes oficiarán de nexo con los ENLACES de ambas instituciones, para la ejecución de los proyectos específicos. De la misma manera, se comunicará vía nota cualquier modificación en la designación de los enlaces del Convenio Marco, durante su vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

La **FCV-UNA** y **Avicov's** son independientes, sin relación laboral ni de agencia, no siendo ninguna de **LAS PARTES** responsables por las acciones, compromisos, promesas o declaraciones, financieras o de otro tipo, asumidos por la otra parte sin acuerdo mutuo suscrito en el marco del presente Convenio Marco de cooperación.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE
LA UNIVERSITAS NACIONAL DE ASUNCION Y LA
EMPRESA AVICOV'S S.A**



A ninguna de **LAS PARTES** se le otorga, en forma expresa o implícita, derecho o facultad alguna para asumir o crear obligaciones en nombre o representación de la otra parte. **LAS PARTES** cumplirán en todo momento con las leyes que fueran aplicables y actuarán en forma tal para satisfacer los más altos estándares éticos.

CLÁUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar a terceros información alguna que llegue a su conocimiento a través del presente Convenio Marco y que se relacione con desarrollos científicos, técnicos, tecnológicos, etc. que constituyan propiedad intelectual y/o industrial de **LAS PARTES**, salvo previo consentimiento por escrito de estas.

CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIONES Y REVISIONES

Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio Marco tendrá validez jurídica, solamente cuando fuera hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en el presente documento. Los términos del Convenio Marco podrán ser revisados con aprobación de **LAS PARTES** mediante la suscripción de adenda que se anexará al mismo y que formara parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) año, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por iguales periodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificadorias oficializadas con una antelación de treinta (30) días corridos, previos a la expiración de cada periodo.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCICIÓN

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Marco comunicándolo por escrito a la otra con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de efectiva rescisión. La rescisión no dará derecho alguno a **LAS PARTES** a formular reclamos de indemnizaciones de ninguna naturaleza. En caso de rescisión, los trabajos en ejecución deberán continuarse íntegramente hasta su total finalización.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente Convenio Marco, y que tenga que ver con el planteamiento y ejecución de las actividades acordadas, mediante discusiones directas y amistosas. En caso de no lograrse un acuerdo amistoso, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD Y ACEPTACION

LAS PARTES manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Marco y, en señal de aceptación, lo suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.


Sra. María Isabel Macedo Giménez
Gerente General
Avicov's S.A.


Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias – U.N.A.